

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Universidad de Córdoba*, respecto del proyecto «**HUELLAS SOLIDARIAS** », así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 31 de julio de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Universidad de Córdoba**, respecto del proyecto «**HUELLAS SOLIDARIAS** », ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Manuel Torralbo Rodríguez, Rector de la entidad, en nombre y representación de Universidad de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «**HUELLAS SOLIDARIAS** »



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

La Universidad de Córdoba es una Entidad de Derecho Público que goza de autonomía de acuerdo con los artículos 27.10 de la Constitución y 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Entre sus fines se encuentra la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, según establece el artículo 2 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre. Por otro lado, en el artículo 140.1 del citado Decreto entre las funciones del Rector de la UCO, está la de suscribir en nombre de la Universidad todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste



total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Quince mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 45301 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como



en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por El fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL RECTOR DE <i>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</i></p> <p>Don Manuel Torralbo Rodríguez</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Dietas desplazamientos y manutención personal de la UCO participante (estimación según RD 462/2002)	250€
Manutención jóvenes participantes en el proyecto mediante contratación de catering a empresa externa	1.250
Transporte en autocar para los jóvenes participantes en el programa (contratación con empresa externa; se estiman 5 desplazamientos)	2.000€
Seguro de accidentes mediante póliza contratada al efecto	1.200€
Alojamiento	0€
Ponentes -Talleres Capacitación habilidades voluntariado juvenil y sostenibilidad, 12 horas 912€ -Participación Ciudadana, 2 horas 152€ -Liderazgo juvenil, 2 horas 152€	1.216€
Coordinación del Proyecto (Solicitud y presentación de documentación a la Diputación de Córdoba.; Coordinación del equipo de profesionales involucrados; Bienvenida y clausura del Proyecto "Huellas solidarias"; seguimiento del proyecto; documentación del desarrollo e implementación del Proyecto; difusión del mismo en la Universidad de Córdoba y medios de comunicación; redacción de documentación del Proyecto; evaluación del Proyecto: 55 horas (3,6% remuneración según nómina UCO)	2.200€
Contratación externa de servicios de técnico en gestión cultural y voluntariado	4.884€
Contratación externa de servicios de Página web y RRSS	1.250€
Material promocional	600€
Material fungible	150€
PRESUPUESTO TOTAL	15.000€

Código seguro de verificación (CSV):

EC24 3C92 EDB2 9C58 0181



EC243C92EDB29C580181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-10-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-10-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-

Num. Resolución:

2024/00008465

Insertado el:

02-10-2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0€
Aportación de otras entidades públicas	0€
Aportación de otras entidades privadas	0€
Ingresos generados por el proyecto	0€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0€
TOTAL INGRESOS	15.000€

Plazo de ejecución: 1 de junio de 2024 a 31 de diciembre de 2024

El plazo de ejecución será de 7 meses

Temporalidad del proyecto: 7 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

EC24 3C92 EDB2 9C58 0181



EC243C92EDB29C580181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-10-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-10-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-

Num. Resolución:

2024/00008465

Insertado el:

02-10-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Huellas Solidarias. Encuentro de Voluntariado en la Provincia de Córdoba

(1) Entidad que solicita la subvención

Cátedra de Participación Ciudadana (Universidad de Córdoba / Diputación de Córdoba)

(2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Cátedra de Participación Ciudadana (Universidad de Córdoba) / Diputación de Córdoba)

(3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Desarrollo comunitario para la potenciación del compromiso con el voluntariado y capacitación para el mismo.

Desde la firme creencia del poder transformador que atesora el voluntariado, *Huellas Solidarias* es un proyecto que busca generar cohesión en torno a la cultura de la solidaridad y el compromiso social en la provincia de Córdoba, mediante unas jornadas de formación e intercambio de experiencias para líderes del voluntariado juvenil en la Provincia de Córdoba

Huellas Solidarias combina talleres formativos y la realización de micro-actividades de voluntariado cultural (difusión de la identidad cultural e histórica, promoción de la creatividad o difusión del patrimonio cultural), de voluntariado comunitario (con asociaciones vecinales para el fomento de la participación ciudadana para el desarrollo de la localidad), o de voluntariado social con personas mayores. Estas actividades se realizarán en los núcleos urbanos de Rute y, a ser posible, también en localidades cercanas.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Se trata de un proyecto de transferencia y extensión universitaria que la Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de Participación Ciudadana, dirige a la Provincia de Córdoba. Más concretamente, se han seleccionado las siguientes localidades a partir del análisis realizado sobre las necesidades en formación en voluntariado a partir del análisis previo realizado por la Diputación de Córdoba y cuestiones logísticas. La acción se dirigirá inicialmente a los municipios de Rute, Aguilar, Almedinilla y Doña Mencía. Los participantes se alojarán en el Centro de Ocio Alúa (Iznájar), y realizarán actividades de voluntariado en Rute y en alguna de las demás localidades indicadas.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.



Construir una sociedad más solidaria y comprometida con el bienestar común, promoviendo el voluntariado como herramienta para el desarrollo sostenible y la construcción de comunidades resilientes.

El encuentro de distintas entidades, líderes comunitarios, expertos e interesados en voluntariado está orientado a compartir experiencias, identificar necesidades y diseñar acciones a largo plazo. Por lo tanto pretendemos: promocionar el voluntariado juvenil en la Provincia de Córdoba; facilitar el conocimiento mutuo de buenas prácticas; transferir conocimientos; establecer redes de colaboración y *networking*; desarrollar habilidades de liderazgo y gestión; proporcionar un medio de reconocimiento y visibilización de las buenas prácticas realizadas, motivando con ello para su continuación

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Se busca posibilitar y dar continuidad a un punto de encuentro en el que agentes involucrados en estas dinámicas de trabajo encuentren el lugar para compartir experiencias, algo que no siempre ocurre.

Por lo tanto, se pretende cubrir necesidades de: fomento del voluntariado y de la participación ciudadana; desarrollo formativo de las personas jóvenes implicadas en el voluntariado; proporcionar apoyo institucional a los movimientos y asociaciones de voluntariado; fortalecer asociaciones juveniles de voluntariado; relacionar la práctica del voluntariado con la participación ciudadana; contribuir a la resolución de problemas sociales; en definitiva, construir capital social en torno al voluntariado.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa Aunque los diferentes medios y redes sociales han facilitado la labor de comunicación, pensamos que la convivencia, trabajar codo con codo y compartir -y sumar- ideas y proyectos es la mejor manera de cohesión y de poner en marcha nuevos proyectos. En este sentido, se incluirán charlas inspiradoras, actividades de sensibilización, formación y sesiones de planificación de proyectos.

En suma, el proyecto es la mejor alternativa porque fomenta la colaboración y el intercambio de ideas y experiencias; facilita el aprendizaje práctico y aplicado; es más inspirador gracias al intercambio con participantes y ponentes; facilita un entorno seguro y adecuado para lograr los objetivos establecidos.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.



- Se mantendrá una constante comunicación entre la coordinación y los encargados/as de las distintas actividades, estableciéndose una adecuada asignación de responsabilidades
- La fecha prevista para la realización del encuentro “Huellas solidarias” es del 8 al 10 de noviembre 2024. Ya se cuenta con una fecha alternativa para la realización de las jornadas en caso de que no pudiera realizarse en ese momento, tal como a principio de noviembre de 2024.
- En el caso de que circunstancias imponderables impidieran utilizar el Centro de Ocio Alúa, se recurriría como alojamiento alternativo al Albergue Provincial de Cerro Muriano, disminuyéndose de tres días a dos la duración de la actividad.
- Se mantendrá un seguimiento constante de las distintas fases de implementación

(4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

- Promover la cultura del voluntariado en la población juvenil de la Provincia de Córdoba
- Proporcionar formación sobre voluntariado a población juvenil de la Provincia de Córdoba
- Construir una sociedad más solidaria y comprometida con el bienestar común

b) Objetivos específicos y metas.

- Meta: Organizar un encuentro de desarrollo de competencias para el voluntariado para jóvenes de la Provincia de Córdoba (Encuentros de voluntariado ‘Huellas Solidarias’)
- Objetivos específicos:
 - Promover redes de colaboración entre entidades y personas jóvenes dedicadas al voluntariado y a la participación ciudadana.
 - Identificar y abordar necesidades locales sobre voluntariado juvenil en la Provincia de Córdoba a través de la puesta en común de diferentes proyectos.
 - Generar proyectos piloto desde las propuestas desarrolladas en el primer encuentro
 - Proveer formación a miembros de asociaciones de voluntariado juvenil sobre participación ciudadana, animación socio-cultural y liderazgo
 - Desarrollar actividades de sensibilización, planificación de proyectos y compromiso individual y colectivo
 - Evaluar el impacto de las acciones desarrolladas



(5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Miembros de asociaciones de voluntariado juvenil de la Provincia de Córdoba. Personas jóvenes, mayores de edad, implicadas en el voluntariado en la Provincia (especialmente de Rute y los otros municipios mencionados).

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

25 personas, a título individual o pertenecientes a asociaciones juveniles.

(6) Temporalidad o periodo de ejecución

a) **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto**

Segundo semestre de 2024

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

--Preparación de las actividades; reuniones Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, Cátedra Participación Ciudadana y personal técnico: julio-septiembre de 2024.

--Realización de los Encuentros de Voluntariados Huellas Solidarias: noviembre de 2024.

--Extracción y conclusiones y preparación de la memoria final: noviembre y diciembre de 2024

(7) Organización y Recursos humanos

a) **Identificar al representante legal**

Rafael Cejudo Córdoba, Director de la Cátedra de Participación Ciudadana de la Universidad, por autorización de Manuel Torralbo Rodríguez, Rector de la Universidad de Córdoba.

b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo**

Perfil	Dedicación
Director de la Cátedra de Participación Ciudadana. Profesor de la Universidad de Córdoba (UCO)	-Coordinación del proyecto. -Solicitud y presentación de documentación a la Diputación de Córdoba. -Coordinación del equipo de profesionales involucrados -Bienvenida y clausura del Proyecto “Huellas solidarias” -seguimiento del proyecto;



	<ul style="list-style-type: none"> -documentación del desarrollo -implementación y difusión del mismo en la Universidad de Córdoba y medios de comunicación; -redacción de documentación del Proyecto; -evaluación del Proyecto <p>Horas: 55</p>
Gestor/a cultural experto en voluntariado	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del cronograma de actividades - identificación y aseguramiento de los recursos necesarios - contactación con los participantes - organización de reuniones con el personal participante - supervisar la logística del encuentro Huellas Solidarias - planificación y ejecución de actividades concretas con los participantes para el desarrollo de los objetivos específicos - recopilación de información para retroalimentación y seguimiento durante la realización del Encuentro. <p>Horas: 60</p>
Expertos universitario en antropología y animación sociocultural (UCO)	<ul style="list-style-type: none"> -realización de taller sobre capacitación de habilidades relevantes para el voluntariado juvenil y la sostenibilidad <p>Horas: 12</p>
Experto/a universitario en Derecho y participación ciudadana (UCO)	<ul style="list-style-type: none"> -acción formativa sobre participación ciudadana: 2
Experto/a universitario en liderazgo (UCO)	<ul style="list-style-type: none"> -acción formativa sobre liderazgo juvenil <p>Horas: 2</p>



c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

Se detalla en el presupuesto de gastos (ver Anexo Económico).

d) **Organización y organigrama**

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Responsable: Rafael Cejudo Córdoba.

Las funciones de cada colaborador/a son:

Planificación y supervisión general	Director Cátedra Participación Ciudadana (UCO)
Organización y supervisión específica	Gestor/a cultural experto en voluntariado
Documentación y comunicación	Director Cátedra Participación Ciudadana (UCO)
Gestión de recursos	Gestor/a cultural experto en voluntariado
Informes	Director de la Cátedra de Participación Ciudadana (UCO)
Actividades formativas	Profesorado UCO. Gestor/a cultural experto en voluntariado

Ver también descripción de la dedicación en 7b.

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Reclutamiento, contratación y remuneración por la Cátedra de Participación Ciudadana, con cargo al Proyecto, del personal de la misma y del personal externo participante.

(8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.



Alojamiento de los participantes, desayuno y cena de los participantes. Sala de reuniones para impartición de charlas y talleres: Centro de ocio Alúa Iznájar, financiado por Ayuntamiento de Rute.

Transporte I/V de los participantes a Centro Alúa y localidades donde se realicen las actividades de voluntariado: se contratará empresa externa de transportes (se indica la previsión de número de desplazamiento en el anexo de presupuesto).

Material fungible (papelógrafa, rotuladores, notas adhesivas, fotocopias, carpetas, bolsas, diplomas de asistencia de cartulina).

(9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Financiación de la Diputación de Córdoba a la Cátedra de Participación Ciudadana a través del convenio con la Universidad de Córdoba.

(10) Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

Procedimientos de trabajo

- charlas de expertos invitados
- dinámicas de grupo y juego de roles
- análisis de casos reales aportados por los participantes
- trabajo colaborativo
- cuestionarios de evaluación
- realización de micro-actividades de voluntariado cultural (difusión de la identidad cultural e histórica, promoción de la creatividad o difusión del patrimonio cultural), de voluntariado comunitario (con asociaciones vecinales para el fomento del de la participación ciudadana para el desarrollo de la localidad), o de voluntariado social con personas mayores.

Coordinación entre los participantes en el Proyecto:

- reuniones de trabajo Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, Cátedra Participación Ciudadana y personal técnico



- información sobre el sentido general del proyecto, funciones y objetivos a los distintos participantes
- comunicación fluida entre con los distintos participantes bajo la coordinación de la Cátedra de Participación Ciudadana
- recopilación de datos de retroalimentación tanto de los participantes como de los jóvenes asistentes al Encuentro Huellas Solidarias

La incorporación de los destinatarios del Encuentro se realizará mediante la información suministrada por la Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, Cátedra Participación Ciudadana sobre la base de sus estudios previos en necesidades relativas a la participación ciudadana en la Provincia de Córdoba.

Resultados esperados:

- aumento de la participación ciudadana juvenil en las localidades de procedencia de los participantes
- aumento de la implicación de los/las jóvenes voluntarios en las localidades de procedencia de los participantes
- aumento del número de voluntarios/as en las localidades de procedencia de los participantes
- desarrollo de competencias organizativas y de liderazgo de los participantes
- concienciación en la contribución del voluntariado en la sostenibilidad y el progreso de sus localidades
- impacto positivo general en las localidades de procedencia de los jóvenes
- sostenibilidad a largo plazo de la labor de voluntariado

(11) Sistema de evaluación

Se utilizarán indicadores cuantitativos y cualitativos de los resultados pretendidos.

Indicadores cuantitativos:

- número de encuentros “Huellas solidarias” realizados (uno o dos);
- número de asistentes al encuentro;
- número de menciones en medios de comunicación y métricas de medios digitales

Indicadores cualitativos:

- grado de satisfacción de los asistentes;
- percepción de los expertos participantes sobre el impacto logrado.

Métodos de evaluación empleados:



- encuesta a los/las asistentes al finalizar el Encuentro;
- encuesta por correo electrónico a los asistentes miembros de juntas directivas de asociaciones juveniles un mes después de realizado el Encuentro (noviembre) sobre el impacto de las actividades realizadas en Encuentro en su asociación y beneficiarios de la misma;
- entrevistas con los miembros del equipo tras su participación;
- reunión Cátedra de Participación Ciudadana y Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana para revisar todas las etapas del Proyecto (noviembre).

Informe final del Proyecto con recomendaciones basadas en el desarrollo y hallazgos realizados durante el/los Encuentros Huellas Solidarias

(12) Medios de difusión y publicidad

- Título del Proyecto e ilustración alusiva en las carpetas y bolsas entregadas a los participantes, así como en los diplomas de participación
- Página web de la Cátedra de Participación Ciudadana: <https://www.uco.es/catedrasyaulas/participacionciudadana/>
- Difusión mediante el Gabinete de Comunicación de la UCO
- Notas de prensa a medios de comunicación de ámbito local y provincial
- Difusión en redes sociales

(13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0€
Aportación de otras entidades públicas	0€
Aportación de otras entidades privadas	0€
Ingresos generados por el proyecto	0€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0€
TOTAL INGRESOS	15.000€



b) El estado de gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Dietas desplazamientos y manutención personal de la UCO participante (estimación según RD 462/2002)	250€
Manutención jóvenes participantes en el proyecto mediante contratación de catering a empresa externa	1.250
Transporte en autocar para los jóvenes participantes en el programa (contratación con empresa externa; se estiman 5 desplazamientos)	2.000€
Seguro de accidentes mediante póliza contratada al efecto	1.200€
Alojamiento	0€
Ponentes -Talleres Capacitación habilidades voluntariado juvenil y sostenibilidad, 12 horas 912€ -Participación Ciudadana, 2 horas 152€ -Liderazgo juvenil, 2 horas 152€	1.216€
Coordinación del Proyecto (Solicitud y presentación de documentación a la Diputación de Córdoba.; Coordinación del equipo de profesionales involucrados; Bienvenida y clausura del Proyecto "Huellas solidarias"; seguimiento del proyecto; documentación del desarrollo e implementación del Proyecto; difusión del mismo en la Universidad de Córdoba y medios de comunicación; redacción de documentación del Proyecto; evaluación del Proyecto: 55 horas (3,6% remuneración según nómina UCO)	2.200€
Contratación externa de servicios de técnico en gestión cultural y voluntariado	4.884€
Contratación externa de servicios de Página web y RRSS	1.250€
Material promocional	600€
Material fungible	150€
TOTAL GASTOS	15.000€

Código seguro de verificación (CSV):

EC24 3C92 EDB2 9C58 0181



EC243C92EDB29C580181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-10-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-10-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-

Num. Resolución:

2024/00008465

Insertado el:

02-10-2024

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



EC24 3C92 EDB2 9C58 0181

EC243C92EDB29C580181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-10-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-10-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-

20

Num. Resolución:

2024/00008465

Insertado el:

02-10-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

EC24 3C92 EDB2 9C58 0181



EC243C92EDB29C580181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-10-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-10-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-

21

Num. Resolución:

2024/00008465

Insertado el:

02-10-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



EC24 3C92 EDB2 9C58 0181

EC243C92EDB29C580181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-10-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-10-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-

22

Num. Resolución:

2024/00008465

Insertado el:

02-10-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **15.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 45301** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

EC24 3C92 EDB2 9C58 0181



EC243C92EDB29C580181

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-10-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-10-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 02-10-

Num. Resolución:

2024/00008465

Insertado el:

02-10-2024